



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número

1555 de 2019  
- 4 JUN 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para publicaciones artísticas y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución No. 1159 del 10 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca para publicaciones artísticas*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca para publicaciones artísticas</i>	Artes visuales	Jorge Alejandro Mancera Obando	C.C. 79.719.632	Bogotá, D.C
		Breyner Huertas Rendón	C.C. 94.552.610	Cali, Valle del Cauca
		Isabel Dapena Echeverría	C.C. 32.107.150	Medellín, Antioquia.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de mayo de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca para publicaciones artísticas*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

### Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1092	Persona Natural	<b>Adriana Salazar Vélez</b>	C.C. 52.397.378	Enciclopedia de cosas vivas y muertas: el lago de Texcoco.	\$30.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

B

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para publicaciones artísticas y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

### Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1100	Persona Natural	Juan Sebastián Ramírez Palacio	C.C. 94.398.784	Libro de textos de Raimond Chaves.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca para publicaciones artísticas" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador y suplente de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca para publicaciones artísticas";

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca para publicaciones artísticas" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1092	Persona Natural	Adriana Salazar Vélez	C.C. 52.397.378	Enciclopedia de cosas vivas y muertas: el lago de Texcoco.	\$30.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

P2

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para publicaciones artísticas y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “*Beca para publicaciones artísticas*”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1100	Persona Natural	Juan Sebastián Ramírez Palacio	C.C. 94.398.784	Libro de textos de Raimond Chaves.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “*Beca para publicaciones artísticas*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos del ganador de la convocatoria “*Beca para publicaciones artísticas*”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Es deber del ganador de la convocatoria “*Beca para publicaciones artísticas*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones que realice el Ministerio de Cultura en relación con los criterios técnicos de diseño y producción editorial.
- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura el archivo final en PDF que incluya el logo del Ministerio de Cultura y los créditos correspondientes en la bandera.
- Entregar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación.
- Imprimir al menos quinientos (500) ejemplares, de los cuales cincuenta (50) serán entregados al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.
- Remitir sesenta y cuatro (64) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red y para el depósito legal de la Biblioteca.
- Entregar un informe final, a más tardar el veinte (20) de noviembre de 2019, al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya:
  - ✓ Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
  - ✓ Ejemplares de la publicación realizada.
  - ✓ Descripción y soportes de la socialización llevada a cabo.
  - ✓ Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
  - ✓ PDF del libro para internet para subirlo en la página web del área de Artes Visuales.
  - ✓ Certificado de entrega de los ejemplares a la Biblioteca Nacional.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para publicaciones artísticas y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

- ✓ Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).


**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los

4 JUN 2019

  
CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO  
Ministra de Cultura

Proyecto: ~~DEL~~ Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: ~~KEO~~ Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: ~~CON~~ Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica *ps*  
Aprobó: CINI, Secretaria General

*on*  
*DL*

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

### Beca para publicaciones artísticas – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (**23**) días del mes de mayo del **2019**, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 32 proyectos participantes en la convocatoria **Beca para publicaciones artísticas**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

#### **GANADOR**

**Rad. Número:** 1092

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Enciclopedia de cosas vivas y muertas: el lago de Texcoco.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Adriana Salazar Vélez.

**Número de NIT ó CC (si aplica):** 52.397378

**Cuantía:** Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

**Concepto:** Proyecto que sincroniza una investigación monográfica rigurosa con un ejercicio de escritura creativa que se presenta bajo convenciones de un diccionario enciclopédico. Es un proyecto sólido, coherente y de gran envergadura, evidenciada en una investigación que no deja por fuera bibliografía, testimonios, múltiples voces, trabajo de campo, observación directa y creación textual. Es una propuesta en alta consonancia con los objetivos de la convocatoria. El proyecto se sitúa en el ámbito de la memoria local e interpelando las relaciones con el lugar y el paisaje. A partir de la extrañeza que suscita un lugar que ya no existe pero que sigue siendo nombrado como lago se reconstruye un inventario que se presenta de manera enciclopédica.

Los jurados recomiendan, tener un impacto equitativo entre Colombia y en México en los planes de socialización y distribución.

Los jurados determinaron el siguiente suplente:


#### **SUPLENTES Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:** 1100

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Libro de textos de Raimond Chaves.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Juan Sebastián Ramírez Palacio.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

**Número de NIT ó CC (si aplica):** 94.398.784

**Concepto:** Los jurados recomiendan revisar el presupuesto y ajustarlo de manera que alcance para los ejemplares propuestas.

La jurado Isabel Dapena Echeverría se declara impedida para evaluar los siguientes proyectos:

**Rad. Número:** 73

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Historia de Colombia.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** María Isabel Arango.

**Número de NIT ó CC (si aplica):** 43.864.920

**Rad. Número:** 1136

**Tipo de participante:** Grupo constituido.

**Título del proyecto:** Corteza manto núcleo.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Número Tres

**Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica):** Verónica Mejía Acevedo.

**Número de NIT ó CC (si aplica):** 32.109.825

**Rad. Número:** 1077

**Tipo de participante:** Grupo constituido.


**Título del proyecto:** El proyecto curatorial: institucional, autogestionado, independiente.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Club Curatorial Piso Alto

**Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica):** Adriana María Ríos Monsalve.

**Número de NIT ó CC (si aplica):** 43.601.267

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (**23**) días del mes de mayo del 2019, los suscritos miembros del jurado.



**BREYNER HUERTAS RENDÓN**  
**C.C. 94.552.610**



**ISABEL DAPENA ECHEVERRÍA**  
**C.C.32.107.150**



**JORGE ALEJANDRO MANCERA OBANDO**  
**CC 79.719.632**